

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. FNT 186 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.**

| | |
|---------------------|--|
| CONTRATO No. | FNT- 186 |
| AÑO: | 2016 |
| CONTRATISTA: | MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A. |
| OBJETO | PLANEAR, ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO 12 RUEDAS DE NEGOCIOS "TURISMO NEGOCIA" EN 12 DESTINOS DE COLOMBIA. |

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **MAURICIO PRIETO URIBE**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 8.312.078 expedida en Medellín (Antioquia) actuado como Representante Legal de **MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.**, con NIT. 830.104.453-1, sociedad legalmente constituida de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el **CONTRATO No. FNT 186 DE 2016** arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el día (19) de octubre de 2016, se suscribió el **CONTRATO No. FNT 186 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la cláusula sexta del **CONTRATO No FNT 186 DE 2016**, el término de ejecución se estableció en (6) seis meses, contados a partir del acta de inicio, es decir, desde el 28 de octubre de 2016 hasta el 27 de abril de 2017.

TERCERO. Que de acuerdo con la cláusula Séptima el valor del **CONTRATO No. FNT 186 DE 2016**, modificada mediante otrosí No. 1 y 2 el valor del contrato fue por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.226.308.889) IVA INCLUIDO**

CUARTO. Que de acuerdo con el informe final, el Supervisor del **CONTRATO No. FNT 186 DE 2016**, informó que: EL CONTRATISTA cumplió con el objeto contractual. No obstante, hubo una menor ejecución financiera correspondiente al 51.5625498746% y física del contrato, debido a:

- Que el 28 de noviembre de 2016, el proponente del proyecto solicitó la modificación al cronograma inicial, estableciendo como fecha final para realizar la última rueda de negocios el 23 de noviembre de 2017.
- Que el contrato no fue objeto de prórroga y su vencimiento se verificó en el plazo inicialmente pactado, plazo en el cual solo se realizaron 4 ruedas de negocios y otros entregables, que fueron efectivamente ejecutados y recibidos por FONTUR.

Esta menor ejecución financiera y física del contrato no es imputable al contratista.

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. FNT 186 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.**

QUINTA. Que, según el plazo inicialmente previsto en el contrato, esto es, al 27 de abril de 2017 y el cronograma modificado, se podían ejecutar un total de 4 ruedas de negocios, las que efectivamente fueron cumplidas a satisfacción por EL CONTRATISTA.

SEXTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del Fondo Nacional de Turismo, mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2017, informó que hasta la fecha se han efectuado pagos al CONTRATISTA por valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.341.696.375)**

| Contrato | FNT-186-2016 | | | | |
|----------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|------------------|
| Contratista | MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A. | | | | |
| Concepto | Valor Bruto Factura | Amortización Anticipo | Valor x Amortizar | Valor Pagado | Total |
| Valor contrato | | | | | \$ 3.226.308.889 |
| Anticipo | | | | | |
| 1 pago | \$ 310.155.696 | - | - | \$ 310.155.696 | |
| 2 Pago | \$ 30.038.575 | - | - | \$ 30.038.575 | |
| 3 Pago | \$ 488.911.883 | - | - | \$ 488.911.883 | |
| 4 Pago | \$ 512.590.221 | - | - | \$ 512.590.221 | |
| SUMAS | \$ 1.341.696.375 | | | \$ 1.341.696.375 | |
| Saldo | \$ 1.884.612.514 | | | | |

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

Liquidar el **CONTRATO No FNT 186 DE 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final.

1. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.** por la suma de **(\$321.870.755) pesos moneda corriente.**

2. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

| | |
|---|------------------------|
| Valor del contrato | \$3.226.308.889 |
| Valor Ejecutado | \$1.663.567.130 |
| Valor pagado al CONTRATISTA | \$1.341.696.375 |
| Valor a pagar al CONTRATISTA | \$321.870.755 |
| Saldo total a liberar del contrato | \$1.562.741.759 |

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. FNT 186 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.

| | |
|---|-----------------|
| Saldo a liberar para el proyecto FNTP - 079- 2016 | \$1.499.335.408 |
| Saldo a liberar para el proyecto FNTP- 077- 2016 | \$63.406.351.00 |

3. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **CONTRATO No. FNT 186 DE 2016** quedan a PAZ Y SALVO.

4. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO No. FNT 186 DE 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

5. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 18 de julio de 2017.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR



MAURICIO PRIETO URIBE
Representante Legal



Proyectó: Sandra Verónica Belancur Restrepo
Revisó: Carolina Miranda Escandón
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva